



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

SECCIÓN SEGUNDA

Don Luis María Ortega Arribas, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el rollo de apelación número 53/2014, se ha dictado sentencia de fecha 24 de noviembre de 2014, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 282. –

Tribunal que lo dicta: Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Ilmos/as. Sres/Sras.:

Presidente: D. Juan Miguel Carreras Maraña.

Magistrados/as: D.ª Arabela García Espina y D. Mauricio Muñoz Fernández.

Siendo ponente: D.ª Arabela García Espina.

Sobre: Acción negatoria de servidumbre de paso.

Lugar: Burgos.

Fecha: 24 de noviembre de 2014.

En el rollo de apelación número 53 de 2014, dimanante de juicio ordinario número 1168/2010, del Juzgado de Primera Instancia número seis de Burgos, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 28 de junio de 2013, siendo parte, como demandante-apelante la Comunidad de Propietarios de la casa número 176-Garajes de la calle Vitoria de Burgos, titular del C.I.F. número H-09382417, representada en este Tribunal por la Procuradora D.ª Carmen Velázquez Pacheco y defendida por el Letrado D. Alejandro Suárez Angulo, y como demandados-apelados: Archidiócesis de Burgos, representada en este Tribunal por la Procuradora D.ª Ana María Jabato Dehesa y defendida por el Letrado D. Cándido Quintana Núñez; D. Jesús Martín Aspa Sancho y D.ª María Ángeles García Martín, representados en este Tribunal por el Procurador D. Eugenio de Echevarrieta Herrera y defendidos por el Letrado D. Javier González Blanco; D. Nicanor García Riaño, D.ª Eusebia Delgado Arribas, D. Francisco Javier Sancha Fernández actuando en su propio nombre y derecho, así como en nombre y representación de sus hijos que le apoderaron D. Alberto y D.ª Marta Sancha Gómez; D.ª Lidia Pacios Caballero, D. Mauro Mediavilla Rodríguez, D. Benito García Pérez, D.ª Lucía Martín Martínez, D. Federico Gutiérrez Ortega, D. Félix Burgos Nieto, D.ª M.ª Carmen Huertas Huertas, D. Luis García Alonso, D. Narciso García Abad, D.ª Alicia Barriuso Sánchez, D. Luis Ángel Sanz Alejos, D.ª M.ª Pilar Zayas Moreno, D. Félix Rodríguez Martínez, D.ª Montserrat Torredemer Turu, D. Juan Antonio López Martín, D.ª Águeda Díez del Val y D.ª M.ª Cruz Miguel Mahamud, representados en este Tribunal por la Procuradora D.ª Luisa F. Escudero Alonso y defendidos por el Letrado D. Eduardo Pyno y Díaz de la Espina; y también como demandados-apelados en rebeldía procesal: Herederos desconocidos de D. José Río Martín y D.ª Águeda Martín Encinas; D. Antonio José y D. Jesús Alberto Gómez Prieto, D.ª Piedad Heras Gil y D. Jesús Delgado Arribas.



Fallo. –

Por lo expuesto, este Tribunal decide:

Se desestima el recurso de apelación formulado por la parte actora reconvenida Comunidad de Propietarios la casa número 176-Garajes de la calle Vitoria, número 176, con C.I.F. número H-09382417, contra la sentencia de fecha 28 de junio de 2013 dictada por el Ilmo. Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Burgos, imponiendo las costas de esta segunda instancia a la parte apelante.

Se declara perdido el depósito constituido para recurrir.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. – Juan Miguel Carreras Maraña, Arabela García Espina, Mauricio Muñoz Fernández, rubricado.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a los sucesores inciertos o desconocidos de D. José Río Martín y D.^a Águeda Martín Encinas, en situación de rebeldía procesal, extiendo y firmo el presente en Burgos, a 6 de abril de 2015.

El Secretario Judicial
(ilegible)